

ORDENANZA N° 3.005

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Actualícese mediante el Sistema Informático el texto ordenado del Digesto Municipal editándolo en soporte magnético.-

ARTICULO 2°.- deberá tomarse como base las disposiciones de carácter general permanentes y vigentes que rigen a la fecha.-

ARTICULO 3°.- A los efectos del cumplimiento de los Artículos precedentes deberá arbitrarse los medios necesarios para la depuración efectiva de la normativa existente.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza deberán imputarse a la correspondiente partida del año 2.000.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

g.d.